



Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2009



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LUÍS ENRIQUE ARREOLA VIDAL, SÍNDICO SEGUNDO Y CÉSAR A. SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2; 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA. FRANCISCO J. MADERO #102 NORTE Z.C., VICTORIA, TAM. C.P. 87000

Tel.: (834) 318-7800

WWW.CIUDADVICTORIA.GOB.MX



III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble localizado en el Fraccionamiento Agropecuario "Los Olivos" Tercera Etapa, con una superficie de 13,790.43 metros cuadrados, que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 132.07 metros lineales con propiedad de Antonio Carcur Carcur; al sur en 131.59 metros lineales con calle Alfonso Pesil Tamez; al este en 104.79 metros lineales con camino vecinal Dos Hermanos; y al oeste en 104.43 metros lineales con el Lote 12 de la Manzana 2.

IV.- En la cuarta sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el 24 de febrero de 2009, se aprobó por unanimidad la donación de un predio al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para consolidar el proyecto de construcción de unas instalaciones deportivas para los miembros del mismo, el cual cuenta con una superficie total de 13,790.43 metros cuadrados, ubicado en Fraccionamiento Agropecuario "Los Olivos" Tercera Etapa.

V.- Que la donación del bien antes descrito es con el objeto de ser destinado exclusivamente a la construcción de instalaciones para la práctica del deporte y esparcimiento de los miembros del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

VI.- Que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos, y fundados este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para consolidar el proyecto de construcción de las instalaciones para la práctica del deporte y esparcimiento de los servidores públicos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se localiza en el Fraccionamiento Agropecuario Los Olivos Tercera Etapa, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 132.07 metros lineales con propiedad de Antonio Carcur Carcur; al sur en 131.59 metros lineales con calle Alfonso Pesil Tamez; al este en 104.79 metros lineales con camino vecinal Dos Hermanos; y al oeste en 104.43 metros lineales con el lote 12 de la manzana 2; con una superficie total de 13,790.43 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

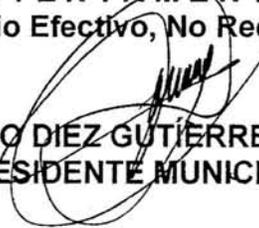
ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o, en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donatario sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones recreativas.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


ING. ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CÉSAR A. SAAVEDRA TERÁN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. LUÍS ENRIQUE ARREOLA VIDAL
SÍNDICO SEGUNDO

Esta es la hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual el Municipio de Victoria otorga en donación un predio al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.